

MINISTERIO DE CULTURA

12711 *ORDEN de 22 de abril de 1993 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre dos tallas de madera de Juan de Mena en subasta celebrada el día 21 de abril de 1993.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por ANSOARENA, Subastas de Arte, en Madrid, el día 21 de abril de 1993, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 315. Juan de Mena. Granada 1628/Málaga 1688. «Dolorosa». Talla de madera policromada. Alto 64 centímetros.

Lote número 316. Juan de Mena. Granada 1628/Málaga 1688. «Ecce Homo». Talla de madera policromada. Alto 64 centímetros.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de remate de 3.000.000 de pesetas cada talla, sumando un total de 6.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo de Málaga, que deber proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

12712 *RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso para seleccionar los libros mejor editados durante 1992, en su convocatoria de 1993, así como el fallo emitido por el mismo.*

De acuerdo con lo previsto en el punto décimo de la Orden de 9 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1993), por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados durante 1992,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Tena García, Directora del Centro del Libro y de la Lectura.

Vocales: Don Gerardo Atanes García, Profesor de Escuela de Artes Aplicadas, especializado en Artes Aplicadas del Libro; don Felipe Retortillo Torres y don Roberto Turégano Moratalla, Técnicos en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro; doña Florentina Morata Martínez-Orozco, representante de la Federación de Gremios de Editores de España, y don José Ignacio García Blanco, representante de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

El Jurado acordó la siguiente selección de libros, por modalidades, contempladas en la Orden de convocatoria:

a) Modalidad Libros de Arte:

Primer premio: «La Imagen Romántica de la Alhambra», de Pedro Galera Andreu, publicado por «Ediciones el Viso».

Segundo premio: «Farreras, Relieves», de José Corredor-Matheos, publicado por «Editorial Tabapress, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Platería en la época de los Reyes Católicos», de José Manuel Cruz Valdovinos, publicado por «Editorial Tabapress, Sociedad Anónima»;

nima»; Consorcio para Organización Madrid Capital Europea de la Cultura y Fundación Central-Hispano.

Cuarto premio: «XII Salón de los 16», de Angel González, publicado por «Tabapress, Sociedad Anónima»; Fundación Tabacalera y Grupo 16.

Quinto premio: «Millares», de Juan Manuel Bonet y otros, publicado por «Editorial Tabapress, Sociedad Anónima».

b) Modalidad Libros de Bibliofilia y Facsímiles:

Primer premio: «Atlas Geográfico del Reyno de España e Islas Adyacentes», de Thomas López, publicado por «Ediciones de Arte, Sociedad Limitada».

Segundo premio: «Descripción de los Caminos que desde la Plaza de Veracruz se dirigen a México por distintos rumbos», de Diego Panés, publicado por «Editorial Turner Libros, Sociedad Anónima», y «Ediciones del Equilibrista, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Catecismo de Fray Pedro de Gante», publicado por «Testimonio Compañía Editorial, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Libro de los Privilegios de Cristóbal Colón», publicado por «Testimonio Compañía Editorial, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «América de Teodoro de Bry», de Gereon Sievernich y otro, publicado por «Ediciones Siruela, Sociedad Anónima».

c) Modalidad Libros Infantiles y Juveniles:

Primer premio: «El Cuarto Rey Mago», de Willi Fahrman, publicado por «Ediciones S.M.».

Segundo premio: «Mayas, Aztecas, Incas», de Germán Vázquez Chamorro, publicado por «Cultural, Sociedad Anónima de Ediciones».

Tercer premio: «El Vuelo de la Razón», de Angel Lahoz y otros, publicado por Ibercaja.

Cuarto premio: «La cueva del Marinero», de Gustavo Abejón Moreno, publicado por «Editorial Bruño-Ediproyectos, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «La Boca Risueña», de Montse Ginestra y Arnal Ballester, publicado por «Ediciones Destino, Sociedad Anónima».

d) Modalidad Libros de Enseñanza hasta nivel COU inclusive:

Primer premio: «Lobato». Primaria. Primer trimestre, de Equipo S.M., publicado por «Ediciones S.M.».

Segundo premio: «Merengada, conocimiento del medio 1.º», de A. Bardavio y otros, publicado por «Editorial Teide, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Tu mundo. Guía y Recursos», de S. Luna, M. García y otros, publicado por «Editorial Santillana, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Música 1», de Fernando Pérez Mas y otro, publicado por «Editorial Marfil».

Quinto premio: «Casals. Educación Infantil. Tres años. Cuaderno 1», del Equipo Frederic Mistral, publicado por «Editorial Casals, Sociedad Anónima».

e) Modalidad Libros Técnicos, de Investigación y Erudición:

Primer premio: «Val de Omar sin fin», de Gonzalo Sáenz de Buruaga y María José Val de Omar, publicado por la Diputación Provincial de Granada y Filmoteca de Andalucía.

Segundo premio: «José María García de Paredes», de Carlos Hernández Pezzi, publicado por el Colegio de Arquitectos de Málaga (Delegación del Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental).

Tercer premio: «Ingeniería Española en Ultramar (siglos XVI-XIX)», de Ignacio González Tascón, publicado por «Editorial Tabapress, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Un eco de clarines. La caballería española», de Julio Albi y otros, publicado por «Editorial Tabapress, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «Enfermedades externas del ojo», de Frank M. Polack, publicado por «Ediciones Scriba, Sociedad Anónima».

f) Modalidad Obras Generales y de Divulgación:

Primer premio: «Iberpistas veinticinco años. Historia de un gran encuentro», de Emilio Romero Montalvo, publicado por «Editorial Ibérica de Auto-pistas, Sociedad Anónima».

Segundo premio: «Felipe II, Mecenas de las Artes», de Fernando Checa, publicado por «Editorial Nerea, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Sonetos», de Gabriel Bocangel, publicado por «Editorial Turner Libros, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Mutis y la Real Expedición Botánica del Nuevo Reyno de Granada», tomos I y III, de María Pilar San Pío de Aladrén, publicado por «Lunweg Editores, Sociedad Anónima»; «Ediciones Villegas» y Jardín Botánico.

Quinto premio: «Los Privilegios de la Vista I», de Octavio Paz, publicado por «Editorial Cículo de Lectores, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Director general, Federico Ibáñez Soler.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12713 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) en el recurso contencioso-administrativo número 781/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Carmen Teresa Cabeza Hernández.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 15 de enero de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) en el recurso contencioso-administrativo número 781/1991, promovido por doña Carmen Teresa Cabeza Hernández, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se deniega la solicitud formulada sobre abono de gastos de locomoción y dietas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar parcialmente el presente recurso anulando el acto recurrido por contrario a derecho, declarando el derecho de la recurrente a que se le abonen las indemnizaciones en la cuantía fijada anteriormente, sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12714 *ORDEN de 22 de abril de 1993 por la que se convocan ayudas a Instituciones sin fines de lucro, para la realización de un programa de Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 1993, y amparados por la aplicación órgano-económica 26.06.413G.489, se prevén subvenciones para toda clase de gastos, incluso personal, que origine el Programa de Vigilancia de Malformaciones Congénitas, así como Enfermedades de Transmisión Sexual, con una cuantía máxima de 23.760.000 pesetas.

Para este año 1993, la realización de un Estudio de Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas que abarque la mayor parte del territorio nacional y a un alto porcentaje de los niños nacidos vivos en el período que en el artículo 2 se determina, se considera lo más adecuado para el logro de los objetivos del Programa.

En su virtud, y a propuesta del Secretario general de Salud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones a Instituciones sin fines de lucro para la realización del Programa de Vigilancia de Malformaciones Congénitas.

Art. 2.º *Actividades a financiar.*—Las ayudas cuyo otorgamiento se regulan en la presente Orden podrán ser solicitadas para financiar la realización de un Programa de Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas que comprenda los nacidos vivos entre el 1 de abril de 1992 y el 31 de marzo de 1993. La población de recién nacidos sobre los que se efectuará el estudio no podrá ser inferior al 10 por 100 de la población

total de recién nacidos vivos que se registraron en el país, y contendrá datos de al menos 25 provincias. Asimismo, por cada recién nacido malformado (caso) se seleccionará un recién nacido no malformado (control), a fin de recoger de ambos los mismos datos.

Art. 3.º *Solicitantes.*—Las subvenciones reguladas en la presente Orden podrán ser solicitadas por Instituciones Españolas sin fines de lucro, que desarrollen programas de vigilancia de malformaciones congénitas y posean una red de recogida de datos que asegure la obtención de información.

Art. 4.º *Documentación exigida.*—1. Para formular la solicitud de subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse la documentación siguiente:

A) Instancia que deberá ser suscrita por quien ostente la representación de la Entidad o poder suficiente para ello, debiendo quedar este extremo acreditado documentalmente, según modelo que se incorpora como anexo a la presente Orden.

B) Copia de los Estatutos en los que deberá constar explícitamente el ámbito de la Entidad, así como la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Institución.

C) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

D) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social o haber obtenido, en su caso, una moratoria, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

En el caso de que la Entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en Seguridad Social, presentará declaración del representante legal sobre dicho extremo.

E) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y disposiciones que la desarrollan.

En el caso de Entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

Si la Entidad no estuviese sujeta a alguno de los impuestos que determina la citada Orden de 28 de abril de 1986, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo.

F) Descripción del proyecto objeto de la solicitud de acuerdo con los siguientes extremos:

— Modo de detección de casos, selección de controles y tipo de información que se recoge. Debe indicarse asimismo, el tiempo de funcionamiento del programa, su cobertura global y sus contactos nacionales e internacionales con Organismos e Instituciones relacionadas con el campo de los defectos congénitos.

— Cobertura estimada para el período objeto de la subvención, especificando número de hospitales y provincias, así como número de nacimientos vivos y muertos y número de casos y controles que se estiman registrar.

— Relación y, en su caso, titulación académica de todo el personal que interviene en la realización del proyecto señalando contenido.

— Relación nominativa, con expresión del DNI de todas las personas que se pretenda que perciban remuneración e indemnización con cargo a la subvención solicitada señalando la naturaleza de su participación en el proyecto y su grado de participación en el mismo, acompañada de declaraciones en las que se manifieste si perciben o no remuneraciones con cargo a cualquiera de las Administraciones Públicas o en caso afirmativo se comprometen a presentar la oportuna declaración de compatibilidad.

— Relación detallada de medios, material e instalaciones disponibles para la realización del proyecto y recursos económicos de que se dispone en la instalación.

G) Presupuesto detallado por conceptos del coste del programa a realizar, firmado por la persona que ostente la representación de la Entidad. En ningún caso se incluirán cantidades para la adquisición de material inventariable.

2. Si, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se aportan fotocopias de la documentación correspondiente, estas deberán estar, en todo caso, cotejadas.

Art. 5.º *Presentación de solicitudes.*—1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.